



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°1.457

DALCAHUE, 21 de Agosto de 2017.-

VISTOS: El Convenio con fecha 21 de Agosto de 2017; El Decreto de Transferencia N°1.456 con fecha 21 de Agosto de 2017; El presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado en sesión ordinaria N°144 del con fecha 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal; la sesión ordinaria N°28 del Concejo Municipal con fecha 16 de Agosto de 2017; Memorándum C-101 con fecha 16 de Agosto de 2017 de la Secretaria Municipal; Oficio N°83 con fecha 31 de Julio de 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A-; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 21 de Agosto de 2017, suscrito entre el Alcalde Don **Juan Segundo Hijerra Serón** y Don **Modesto del Tránsito Loncomilla Lleucún**, Cédula de Identidad N° por un valor de \$200.000.- (Doscientos mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040417 (Asistencia Social Salud).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Unidad transparencia
- > Unidad Control
- > Oficina de Partes
- > Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/ckcm

CONVENIO

En Dalcahue a 21 de Agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don: **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Don **Modesto del Tránsito Loncomilla Lleucún** Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en el _____, comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don **Modesto del Tránsito Loncomilla Lleucún**, Cédula de Identidad N° _____

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento _____, por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 05 de Diciembre de 2017.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°1.456 con fecha 21 de Agosto de 2017.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 05 de Diciembre 2017.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

**MODESTO DEL TRÁNSITO LONCOMILLA
LLEUCÚN**
RUT: _____



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE